

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
81/2025 Y SU ACUMULADA 88/2025**

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA
ACUERDOS
SECCIÓN DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD**

**GENERAL DE
TRÁMITE DE**

En la Ciudad de México, a **diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con el estado de autos. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Estado de autos

El **veintitrés de octubre de dos mil veinticinco** se indicó que las notificaciones de trascendencia emitidas en la presente acción de inconstitucionalidad se notificarían al Poder Legislativo del Estado Puebla en su recinto oficial, toda vez que no se acordó de conformidad el domicilio que señaló en la Ciudad de Puebla.

En ese sentido y toda vez que el **cinco de noviembre de dos mil veinticinco** se dio vista a las partes para que formularan por escrito sus alegatos; se ordena que dicha actuación se notifique al poder legislativo demandado en su recinto oficial.

II. Notificación por despacho

Toda vez que el Poder Legislativo del Estado de Puebla, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1259/2025** al Juzgado de Distrito de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva, debiendo plasmar de manera clara que notifica el auto de **cinco de noviembre de dos mil veinticinco**.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actariales correspondientes.

III. Notificación por estrados

El **Gobernador** del Estado de Puebla en su informe señaló los estrados de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para recibir notificaciones, en ese sentido se acuerda de manera favorable su petición; por tanto, la determinación de **cinco de noviembre de dos mil veinticinco** notifíquese por dicha vía.

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.schin.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación